



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4275

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

VISTO: La necesidad de prestar a los concurrentes que asisten al Centro Recreativo y Deportivo Municipal el servicio de refrigerio, Mensaje N° 16/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 30020 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que se ha procedido a la elaboración del Pliego General y Pliego Particular de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso de Precios a los fines de otorgar la concesión de la cantina del Centro Recreativo y Deportivo Municipal.

Que la contraprestación proyectada implica la percepción de un canon mínimo, fijo y mensual por lo que es necesario la previa aprobación por el Concejo Municipal.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4275.-

Artículo 1°.- Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Concurso de Precios que se adjunta a la presente como Anexo I.-

Artículo 2°.- Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso de Precios que se adjunta a la presente como Anexo II.-

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el concurso de Precios correspondiente y a realizar todos los actos e imputaciones presupuestarias correspondientes.-

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 29 de septiembre de 2025.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo